

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 275

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE P.J. PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO
TRANSFERIR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROPIETARIOS
DE TAXIS DE USHUAIA, UNA SECCIÓN DEL INMUEBLE
IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO SECCIÓN C,
MACIZO 18A, PARCELA 1A, DE LA CIUADA DE USHUAIA**

Entró en la Sesión de: **12 de Junio 2024**

Girado a la Comisión Nº: **5 y 2**

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

07 JUN 2024

MESA DE ENTRADA

N° 245 Hs:.....FIRMA:.....



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

Me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo legislativo con motivo de presentar el siguiente proyecto que tiene por finalidad que esta Cámara autorice a Poder Ejecutivo Provincial la cesión gratuita a la Asociación Propietarios de Taxis de Ushuaia de una sección según consta en el Anexo I del proyecto aquí presentado, del inmueble identificado catastralmente como: Sección C - Macizo 18A - Parcela 1a, sito en calle Olegario V. Andrade, Gobernador Félix María Paz y Goleta Florencia, de la ciudad de Ushuaia, lugar donde funciona la parada de Taxis 3 de esta asociación.

Esta parada comenzó a prestar servicio a la comunidad desde principios de año 1987 ininterrumpidamente hasta el día de hoy. El inmueble que originariamente perteneciera al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo ahora Instituto Provincial de Vivienda y Habitación fue entregado en distintos comodatos a esta asociación, por último se firmó en junio de 2019 un Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable con el entonces IPV.

La asociación construyó en el año 1988 las edificaciones actuales con la intención de brindar un lugar de confort a sus asociados trabajadores, como también el servicio de kiosco a la comunidad en ese espacio de recreación que es la plaza República de Chile.

Ya pasados 37 años de estar brindando un servicio a la comunidad desde ese lugar la entidad tiene la necesidad de contar con la propiedad de este espacio para realizar mejoras que significarán en forma directa un beneficio a los vecinos de Ushuaia y también a los trabajadores del servicio de taxis.

Es por estos motivos antes mencionado que solicito a mis pares concedores del esfuerzo y compromiso de esta asociación con la comunidad de Ushuaia el apoyo al presente proyecto de ley.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERIR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE TAXIS DE USHUAIA, UNA SECCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO SECCIÓN C, MACIZO 18A, PARCELA 1A, DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Artículo 1º.- Autorízase la cesión gratuita de una sección según consta en el Anexo I de esta ley, del inmueble identificado catastralmente como: Sección C - Macizo 18A - Parcela 1a, sito en calle Olegario V. Andrade, Gobernador Félix María Paz y Goleta Florencia, de la ciudad de Ushuaia, a la Asociación Propietarios de Taxis de Ushuaia, para los fines que por la presente se establecen.

Artículo 2º.- La Asociación Propietarios de Taxis de Ushuaia destinará dicho inmueble a parada de taxis y kiosco, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones como prestadora de servicios a la comunidad.

Artículo 3º.- Considérase resuelta la presente autorización, si el referido bien no fuera destinado a los fines establecidos en el artículo precedente, o dejara de estarlo posteriormente.

Artículo 4º.- En caso de incumplimiento de la finalidad establecida en el artículo 2º de la presente, bastará el acta notarial de la constatación que así lo acredite y en cuyo caso, volverá a inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble la parcela a favor de la Provincia, previa comunicación fehaciente a la Asociación Propietarios de Taxis de Ushuaia.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

Artículo 5° - El Poder Ejecutivo a través del área que corresponda tendrá la responsabilidad de la subdivisión parcelaria, el plano de mensura correspondiente y la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo esto en un máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

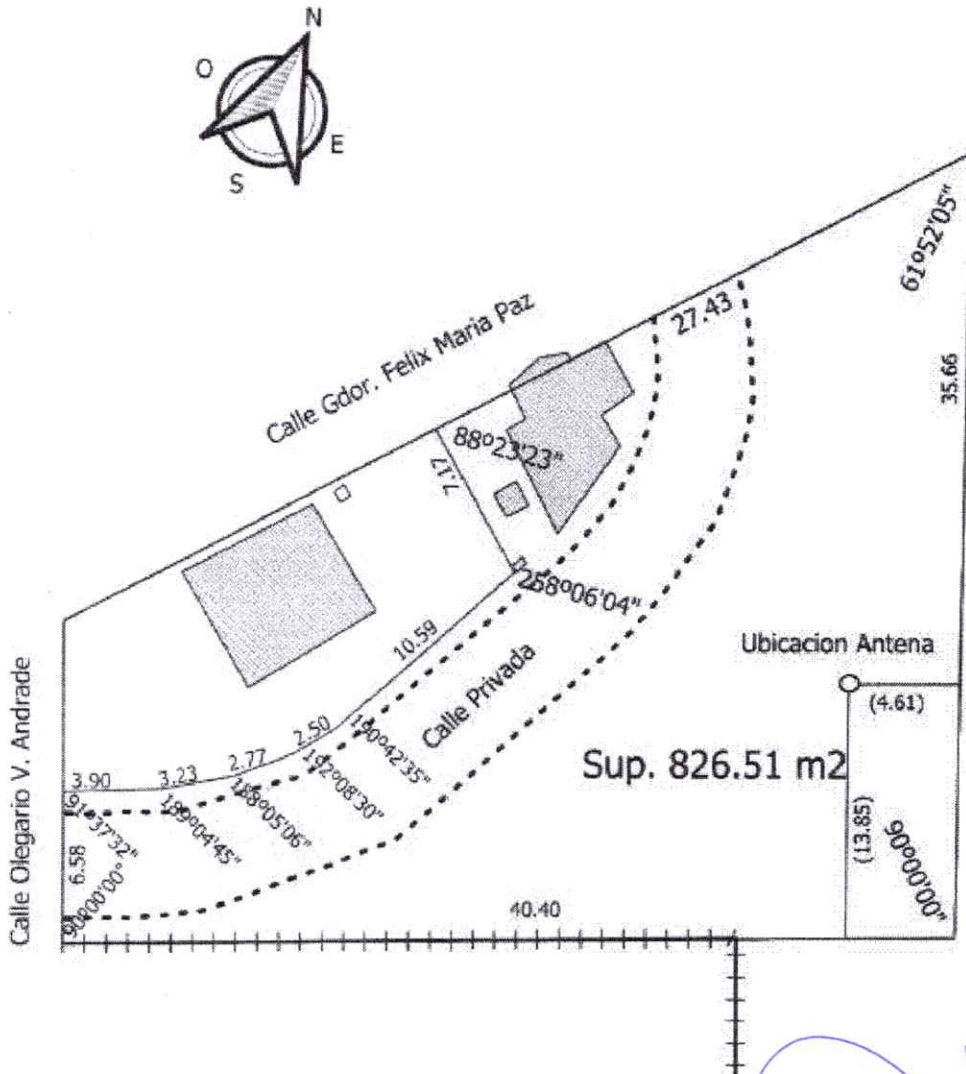


Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

ANEXO I

Nomenclatura Catastral

Departamento: Ushuaia - Sección C - Macizo 18A - Parcela 1a



[Handwritten Signature]
María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO